

y seis de Julio de mill Setecientos Sesenta y Nueve años, Los
Jueses S. Lorca, Justicia, y Resimiento de ella, se juntaron a Con-
sejo En las Salas que acostumbra para tratar y conferir
Cosas tocantes al servicio de su Mag. con el Notario de
Esta Republica Es asauer, El Sr. D. Gaspar Delgado Mayor
y Moreda del Consejo de su Mag. Alcalde honorario del
Crimen de la R. Chancilleria de Granada, Conuevidor
y Capitan a Guerra de esta Ciudad; Los S. D. Nicola S
Lones Alguariz maior; D. Miguel de Sevilla; D. Juan
y D. Diego Lones Residores

Carta del S. J.
Inter. del
Murcia

En este Ayuntamiento. Se ha visto una Carta Escripta
de esta Ciudad por el Sr. Inter. de este Reino, su fecha en Mur-
cia a once de Corrente, con inclusion de un Extracto
que le dio el Sr. D. Manuel Berzosa. Subdelegado
de la R. Junta de Propios, y Arbitrios, por la que con
el motivo del Testimonio Remitido sobre los Propios
de que sea esta Ciudad, para sumas clara Inteligen-
cia, pide se formalice Certificacion de las Perso-
nas que pagan las Pensiones de Terreros, sus cantidades
sobre que se hallan Impuestos, como demas contien-
do en dicho Extracto, y de su Contexto Inteligencia
da esta Ciudad. Acordó se responda a dicho Sr. Inter-
dente, acusandole el Perjuicio de su Carta, manifestan-
dole, que por lo prolija, y dilatada de la Certificacion
que assi se pide se necesita de algun tiempo, y que
en ella no se apartara mano para sumas breues
formacion, como se vota comprehensiva de dicho Sr.
Terreros, si de otros particulares, y otra Carta del
Reue desta Ciudad. El primer Ayuntamiento

